

Rad. 54001311000220170020600

Proceso. Ejecutivo de Alimentos

Demandante. **ADRIANA DELGADO MANTILLA** en Representación de la menor **M.A. PEREZ DELGADO**

Demandado. **CARLOS JAVIER PEREZ ROJAS**

CONSTANCIA SECRETARIAL. En el sentido de informar a la señora Jueza que en el presente trámite se encuentra pendiente de resolver petición del demandante de fijar fecha para remate. Así como solicitud del demandado de que se le informe desde que data opera el descuento de su salario. Pasa a Despacho para proveer. Hoy 5 de diciembre de 2023.

MABEL CECILIA CONTRERAS GAMBOA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Auto No. 1869

San José de Cúcuta, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Obra en autos solicitud deprecada por el apoderado de la parte demandante, en el que solicitó se fije nueva fecha y hora para llevar acabo la diligencia de remate del vehículo automotor perseguido en la presente causa.

Una vez realizado el respectivo control de legalidad de que trata el inciso tercero del artículo 448 del CGP, y agotadas las etapas señaladas en el inciso segundo de la ibídem, sin que se encuentre pendiente irregularidad por sanear, accédase a lo pedido por el ejecutante y procédase a fijar fecha para remate del vehículo de **placa HRR-994, con las siguientes características: MARCA: SUZUKI, MODELO: 2017, COLOR: BLANCO PERLADO; SERIAL MOTOR: K14BN7120157; CHASIS: N°MA3VC41SXHA199064; PLACAS: HRR-994 cuyo propietario es el señor CARLOS JAVIER PEREZ ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.256.999. Matriculado en la Oficina de Tránsito y Transporte del Municipio de Villa del Rosario. Por ser procedente se accederá a lo pedido, cuyo avalúo para el año 2022 corresponde a TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$30.850.000.00) *–ver consecutivo 079 del expediente digital–*

En tal sentido fíjese como base de la liquidación el valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$21.595.197), que equivale al 70% del avalúo del bien.

Finalmente, atendiendo lo peticionado por el demandado señor Carlos Javier Pérez Rojas, remítase al peticionario copia de la sabana de Depósitos Judiciales que le han sido descontados con ocasión del presente proceso ejecutivo. Remítasele

igualmente el link del expediente para que realice las consultas que ha bien tenga respecto de las actuaciones surtidas en el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO. SEÑALAR el día catorce **(14) de febrero de 2024, a las 3:00 de la tarde para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor** con las siguientes características: MARCA: SUZUKI, MODELO: 2017, COLOR: BLANCO PERLADO; SERIAL MOTOR: K14BN7120157; CHASIS: N° MA3VC41SXHA199064; PLACAS: HRR-994 cuyo propietario es el señor **CARLOS JAVIER PEREZ ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.256.999. Matriculado en la Oficina de Tránsito y Transporte del Municipio de Villa del Rosario.

SEGUNDO: TÉNGASE por valor total del vehículo el avalúo del año 2022 corresponde a TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$30.850.000.00) *–ver consecutivo 079 del expediente digital–*

TERCERO: FÍJESE como base de la licitación el 70% del avalúo total del vehículo, esto es, la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$21.595.197), que equivale al 70% del avalúo del bien.

CUARTO: SERÁ postor hábil quien deposite el 40% del avalúo, es decir, la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$12.340.000.00), a órdenes del Juzgado en la cuenta No. 540012033002 del Banco Agrario, y haga postura en los términos dispuestos en el artículo 451 del CGP.

PARAGRAFO. ADVIERTASE que la diligencia tendrá lugar a través de la plataforma LIFESIZE. Por lo que es deber de las partes e interesados en participar en tal diligencia, contar con un dispositivo electrónico compatible con tal plataforma y en lo posible procurar descargar la misma.

Igualmente se precisa que para el desarrollo de la presente diligencia se dará aplicación a la **Circular DESAJCUC20-217, que puede ser consultada en el link**

<https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/>, por así establecerse en la Circular DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022.

Igualmente, la forma y modo de realización de la diligencia se establecerá en el posterior aviso que será elaborado por la secretaria de esta Oficina Judicial.

QUINTO. POR SECRETARIA procédase a incorporar la presente programación en el micrositio de este Despacho Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado02-familia-del-circuito-de-cucuta>, sección CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS¹, incluido en la página web de la rama Judicial.

SEXTO. REALÍCESE el respectivo AVISO con inclusión de las indicaciones dadas en la Circular DESAJCUC20-217 del Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander y Arauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y hágase la remisión a la parte actora de los insertos correspondientes para las publicaciones de rigor.

SÉPTIMO: ANUNCIAR el remate al público conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del CGP, por medio de escrito de amplia circulación nacional, que puede ser el diario El Espectador, El Tiempo y/o La Opinión. Una vez realizada la publicación proceda la parte interesada a allegar al Despacho copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la misma antes de la apertura de la licitación, junto con el respectivo certificado de libertad y tradición del vehículo de PLACAS: **HRR-994** inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

OCTAVO. Por Secretaria remítase al señor **CARLOS JAVIER PEREZ ROJAS**, la consulta que se realice a la Plataforma de Depósitos Judiciales del Banco Agrario respecto del proceso de la referencia. Y el link del expediente digital para que realice las consultas respecto de las actuaciones surtidas en el presente proceso.

NOVENO. Advierte el Despacho a los interesados que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.** Las peticiones, recursos y/o respuesta contra la providencia que se notifica, deberán remitirse al correo electrónico institucional

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado02-familia-del-circuito-de-cucuta>

Rad. 54001311000220170020600

Proceso. Ejecutivo de Alimentos

Demandante. ADRIANA DELGADO MANTILLA en Representación de la menor M.A. PEREZ DELGADO

Demandado. CARLOS JAVIER PEREZ ROJAS

jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo que llegare después de las seis de la tarde (6:00 P.M.), se entiende presentado al día siguiente.

DÉCIMO. Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado02-familia-del-circuito-de-cucuta>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

UNDÉCIMO. Esta decisión se notifica por estado el 6 de diciembre de 2023, en los términos del artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA MILENA SOTO MOLINA

Juez.